

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

11281 *Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 25 de octubre de 2018, por el cual se aprueba la modificación MF5820/JUN/2018 de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares*

El día 18 de octubre de 2018, la Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears elevó al Consejo General de la ATIB la propuesta de Acuerdo por el que se aprueba la modificación MF5820/JUN/2018 de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, fundamentada en los antecedentes siguientes:

1. La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, establece en el artículo 14.5 que este ente cuenta con una relación de puestos de trabajo cuya aprobación corresponde al Consejo General.

Concretamente, mediante el Acuerdo de 22 de julio de 2009 (BOIB núm. 107 Ext., de 24 de julio) se aprobó la relación de puestos de trabajo, de conformidad con la estructura orgánica establecida por la Orden del Consejo de Economía, Hacienda e Innovación de 24 de octubre de 2008.

Posteriormente, esta relación ha sido modificada parcialmente mediante los Acuerdos del Consejo General de la ATIB de 9 de noviembre de 2009 (BOIB núm. 165, de 12 de noviembre); 26 de abril de 2010 (BOIB núm. 71, de 11 de mayo de 2010); 4 de junio de 2012 (BOIB núm. 85, de 14 de junio); 12 de diciembre de 2012 (BOIB núm. 19, de 7 de febrero de 2013); 27 de marzo de 2013 (BOIB núm. 49, de 11 de abril); 28 de noviembre de 2013 (BOIB núm. 171, de 12 de diciembre); 12 de junio de 2014 (BOIB núm. 90, de 3 de julio), 7 de mayo de 2015 (BOIB núm. 91, de 20 de junio), 21 de abril de 2016 (BOIB núm. 64, de 21 de mayo), 27 de junio de 2016 (BOIB núm. 87, de 9 de julio), 30 de noviembre de 2016 (BOIB núm. 2, de 5 de enero de 2017), 28 de junio de 2017 (BOIB núm. 82 de 6 de julio), 5 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 114, de 16 de septiembre), 6 de octubre de 2017 (BOIB núm. 127, de 17 de octubre) y 14 de febrero de 2018 (BOIB núm. 26, de 27 de febrero).

2. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 3/2008, entre las funciones fundamentales de la Agencia Tributaria de las Illes Balears se hallan la gestión, la liquidación, la inspección y la recaudación de los tributos propios y cedidos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Para hacer frente a los cambios que supone la implantación de la Administración electrónica en el ámbito de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, es necesario modificar el puesto de trabajo F0114000C, cuya denominación es *Jefe/a del Servicio de Información de procedimientos tributarios*, adscrito al Departamento de Gestión y Recaudación Tributaria.

Por este motivo, en el marco de las competencias de autoorganización de la ATIB, el Consejo General de este ente, en la sesión de día 25 de octubre de 2018, adoptó el Acuerdo siguiente:

1. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears MF5820/JUN/2018, en los términos que constan en el anexo adjunto a este Acuerdo.
2. Publicar el contenido íntegro de este Acuerdo y su Anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.



3. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 26 de octubre de 2018

La Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears,
María Antonia Truyols Martí

ANEXO I																
MODIFICACIÓN PARCIAL R.L.T.																
CONSEJERIA: ATB AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS (ATB) CENTRO DIRECTIVO: ATB011 DEPARTAMENTO TRIBUTARIO UNIDAD: ATB0110002 ÁREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA																
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN																
DONDE DICE:																
UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DE	DESTINO	N. L.	C. ESP.	CD	TL	FP	AA	GR	CUERPOS	REQUISITS	OBSERVACIONES	N. CAT	RD
ATB0110002	F0114000C	JEFE DEL SERVICIO DE TRIBUTOS PROPIOS		PALMA	1	15.889,78	26	C	C	AT	A 1, A2	2501-2502-252H-252I-252J-252K	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O PRIMER CICLO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS O EMPRESARIALES O EQUIVALENTES O LICENCIATURA EN DERECHO O TRES CURSOS DE LA LICENCIATURA DE DERECHO (EQUIVALENTE A DIPLOMATURA UNIVERSITARIA RD 1272/2003) Y 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA O 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA	DE, IN, RDT	C1	N



